



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,
IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 06/2681

Nombre o razón social: Bernal Marco Pablo

NIF/CIF: 72876802Z

Municipio: Burgo de Osma

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES
(que se adjunta)

INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

RECURSOS

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimien-

BOPSO-33-21032012



to de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,
IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 06/2681

Nombre o razón social: Bernal Marco Pablo

NIF/CIF: 72876802Z

Municipio: Burgo de Osma

CONCEPTO: Impto. S/Vehículos, ejercicios 2006 y 2009; Tasa basura, ejercicio 2008

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Fecha providencia de apremio: 23-julio-2006

IMPORTE DEUDA

Principal: 151,07

Recargo: 30,20

Costas devengadas: 38,89

Intereses devengados: 41,98

Intereses y costas presupuestados: 78,64

Total deuda: 340,78

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de esta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

BIEN NÚM. 1.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Burgo de Osma.



Situación: Calle Doctor Fleming, 15

Composición: Vivienda.

Superficie: 94,92 m²

Linderos: Linda: Derecha entrando, tomando referencia el hueco de escalera, calle Doctor Fleming; Izquierda, patio de luces; Fondo, en parte, acceso a planta de sótano y en parte, Fernando Luis Hernández del Santo.

Referencia Catastral: 4640605VM9044S0010DX

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, Tomo 1658, Libro 95 del Ayuntamiento de Burgo de Osma, Folio 170, Finca 5470/BIS Inscripción 5^a.

Derechos del deudor: 1/2 del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

BIEN NÚM. 2.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Burgo de Osma.

Situación: Calle Doctor Fleming, 15, Planta Sot.

Composición: Garaje número 1 B.

Superficie: 19,80 m²

Linderos: Frente, Zona común; Fondo, Patio común; Derecha, Portal de acceso; Izquierda, Finca número 1-C.

Referencia Catastral: 4640605VM9044S0002IJ.

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, Tomo 1658, Libro 95 del Ayuntamiento de Burgo de Osma, Folio 172, Finca 5831 Inscripción 4^a.

Derechos del deudor: 1/2 del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

BIEN NÚM. 3.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Burgo de Osma.

Situación: Calle Doctor Fleming, 11, Esc. 1 Pl. -1 Pt. 01

Composición: Almacén-Estacionamiento.

Superficie: 44,00 m²

Linderos: Calle Doctor Fleming, 13 Hernández del Santo Fernando Luis; Calle Las Cañadas, 2, Comunidad de Propietarios; Calle Doctor Fleming, 9 (D), Comunidad de Propietarios.

Referencia Catastral: 4640605VM9044S0001UH

Derechos del deudor: 50 % de Propiedad.

BIEN NÚM. 4.

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Osma.

Situación: Finca nº 3098, Paraje Sotillos.

Composición: Finca Rústica.

Superficie: 19 a. 69 ca.

BOPSO-33-21032012



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 33

Miércoles, 21 de Marzo de 2012

Linderos: Norte, Segundo Sanz; Sur, Las Eras; Este, Dámaso Hernández; Oeste, Tomás Hernández.

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, Tomo 852, Libro 39 del Ayuntamiento de Burgo de Osma, Folio 152, Finca 3098 Inscripción 4ª.

Derechos del deudor: 12,5 % de la nuda propiedad con carácter privativo.

BIEN NÚM. 5.

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Osma.

Situación: Finca nº 5647, Parcela 75 Paraje Urrea.

Composición: Finca Zona concentrada.

Superficie: 1 Ha. 46 a. 30 ca.

Linderos: Norte, Barranco Horcajada; Sur, Camino Horcajada; Este, Camino, fincas excluidas y parcela 66; Oeste, Parcela 64.

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, Tomo 1144, Libro 52 del Ayuntamiento de Burgo de Osma, Folio 109, Finca 5647 Inscripción 4ª.

Derechos del deudor: 12,5 % de la nuda propiedad con carácter privativo.

BIEN NÚM. 6

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Osma.

Situación: Finca nº 5733, Parcela 154 Paraje Cuatro Caminos.

Composición: Finca Zona concentrada.

Superficie: 1 Ha. 86 a.

Linderos: Norte, Barranco el Pastizal; Sur, Cañada; Este, Parcela 155; Oeste, Cañada y Barranco el Pastizal.

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, Tomo 1405, Libro 66 del Ayuntamiento de Burgo de Osma, Folio 132, Finca 5733 Inscripción 4ª.

Derechos del deudor: 12,5 % de la nuda propiedad con carácter privativo.

BIEN NÚM. 7

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Osma.

Situación: Polígono 10, Parcela 5010 Paraje Sotillos.

Composición: Finca Rústica.

Superficie: 1 Ha. 64 a. 60 ca.

Linderos: Polígono 10 Parcela 5022, Miranda Aparicio Jose Antonio; Polígono 10 Parcela 5021; Miranda Aparicio José Antonio; Polígono 10 Parcela 5020, Izquierdo Marina M. Rosario; Polígono 10 Parcela 5019, Pino Mateo Gregorio del; Polígono 10 Parcela 5018, Rejas Fajardo Josefa.

Referencia Catastral: 42071A010050100000MO.

Derechos del deudor: 12,50 % de Propiedad.

BIEN NÚM. 8



Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Osma.

Situación: Polígono 10, Parcela 154 Paraje C. Berzos.

Composición: Finca Rústica.

Superficie: 17 Ha. 98 a. 80 ca.

Linderos: Polígono 10 Parcela 155, Ortiz Puebla Aurea; Polígono 10 Parcela 9013; Ayuntamiento de Osma; Polígono 10 Parcela 9046, Confederación Hidrográfica del Duero.

Referencia Catastral: 42071H010001540000RM.

Derechos del deudor: 12,50 % de Propiedad.

BIEN NÚM. 9

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Osma.

Situación: Polígono 10, Parcela 10065 Paraje Horcajada.

Composición: Finca Rústica.

Superficie: 12 Ha.16 a. 50 ca.

Linderos: Polígono 10 Parcela 10064, García Martín Luis; Polígono 10 Parcela 5540, Izquierdo Modamio Blas; Polígono 10 Parcela 5541, Izquierdo Ortega Trinidad; Polígono 10 Parcela 5542, Izquierdo Modamio Trinidad; Polígono 10 Parcela 5543, Somolinos Izquierdo Isabel Carmen; Polígono 10 Parcela 10066, Delso Blanco Emiliana; Polígono 10 Parcela 9024, Confederación Hidrográfica del Duero; Polígono 10 Parcela 9004, Ayuntamiento de Osma.

Referencia Catastral: 42071H010100650000RA.

Derechos del deudor: 12,50 % de Propiedad.

BIEN NÚM. 10

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Osma.

Situación: Polígono 10, Parcela 20065 Paraje Horcajada.

Composición: Finca Rústica.

Superficie: 2 Ha. 36 a. 20 ca.

Linderos: Polígono 10 Parcela 10064, García Martín Luis; Polígono 10 Parcela 5540, Izquierdo Modamio Blas; Polígono 10 Parcela 5541, Izquierdo Ortega Trinidad; Polígono 10 Parcela 5542, Izquierdo Modamio Trinidad; Polígono 10 Parcela 5543, Somolinos Izquierdo Isabel Carmen.

Referencia Catastral: 42071H010100650000RA.

Derechos del deudor: 12,50 % de Propiedad.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excm. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, pose-



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 33

Miércoles, 21 de Marzo de 2012

edor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 22 de febrero de 2012.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 525a

BOPSO-33-21032012